



**“Año de la Innovación y la Competitividad”
“Avanzamos para Ti”**

EL MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En Función de las atribuciones conferidas en la Ley Núm. 41-08 de fecha 16 de Enero de 2008 de Función Pública, dicta la siguiente:

Resolución Número: 190-2019, que otorga el estatus de carrera administrativa general a servidores (as) incorporados (as) por concursos.

CONSIDERANDO: Que el proceso de reforma y modernización de los entes y órganos del Estado, para ser sostenible y coherente, tiene que partir de un adecuado sistema de administración de los recursos humanos, el cual está contenido en la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de Enero de 2008.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la citada Ley y su Reglamento de Aplicación Núm. 251-15 de Reclutamiento y Selección de Personal en la Administración Pública, la obtención del estatus de Carrera Administrativa se completa con la aprobación del periodo de prueba del servidor.

CONSIDERANDO: Que el período de prueba es una etapa importante durante la cual los servidores que han superado el proceso selectivo pueden mostrar las competencias técnicas y conductuales que le permitan desempeñarse con eficiencia y eficacia.

CONSIDERANDO: Que la designación de los cargos de los servidores, incluidos en ésta Resolución, se corresponde con las nomenclaturas de sus cargos.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento de su rol institucional el Ministerio de Administración Pública (MAP), debe garantizar la transparencia y legalidad de las incorporaciones de los servidores que ingresen a Carrera Administrativa General y Especiales a través de concurso de libre competición.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Administración Pública (MAP), como órgano rector del empleo público, deberá propiciar y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia del procedimiento de incorporación de servidores públicos a la Carrera Administrativa General y Especiales.

CONSIDERANDO: Que los nombres de los (as) servidores (as), incluidos (as) en esta Resolución, corresponden a quienes previamente han aprobado el proceso legal de incorporación a la Carrera Administrativa por Concurso de Libre Competición, en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 41-08 de Función Pública y el Reglamento Núm. 251-15 de Reclutamiento y Selección de Personal en la Administración Pública, el Reglamento Núm. 527-09 de Estructura Orgánica, Cargos y Política Salarial; los cuales han sido validados por el Ministerio de Administración Pública (MAP) y, en consecuencia, cumplen con las formalidades legales que les hacen acreedores (as) de recibir dichos nombramientos.





VISTOS Los Artículos 23, 26, 27 y 36 de la Ley Núm. 41-08, citada.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto aprueba, el proceso de concurso realizado por el **Ministerio de Administración Pública**, así como los resultados de las evaluaciones del periodo probatorio de los servidores públicos, que les hacen merecedores de incorporarse al Sistema de Carrera Administrativa General.

SEGUNDO: OTORGAR como al efecto otorga, el estatus de servidor (a) de Carrera Administrativa General a **dos (02)** servidores, cuyos nombres, cédulas, cargos e institución se presentan a continuación:

NOMBRES	CÉDULA	CARGOS	INSTITUCIÓN
GLENNYS ROSA MELO MATOS	402-2192678-1	ANALISTA I DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES	MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MARIEL CAMILA BENCOSME CÁCERES	001-1850060-2	ANALISTA DE CALIDAD EN LA GESTIÓN	

TERCERO: REMITIR copia a la institución y/o autoridad competente a los fines de notificar a las servidoras y hacer constar copia en su expediente.

CUARTO: REMITIR copia a la Contraloría General de la República a los fines de realizar los cambios en la nómina correspondiente.

DADA y firmada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019); años 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

